



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE N° 11758429-GCABA-DGOGPP-2023 S/Resolución cronograma de publicación Ley N° 6.114 - Transparencia presupuestaria

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 6.588), la Resolución N° 3354-GCABA-MHFGC/23 y el Expediente Electrónico N° 11758429-GCABA-DGOGPP/23, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3354-GCABA-MHFGC/23, se aprobó el cronograma orientativo de publicación de los informes establecidos en la Ley N° 6.114 y de las distintas etapas de la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024;

Que en el artículo 1° de la mencionada resolución, por error material involuntario se consignó como Anexo (IF-2023-16926026-GCABA-DGOGPP) siendo el correcto el (IF-2023-16926026-GCABA-MHFGC);

Que el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que por lo expuesto, corresponde a esta instancia dictar el acto administrativo pertinente que rectifique dicho error.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 124 de la Ley de Procedimientos citada,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 3354-GCABA-MHFGC/23 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Aprobar el cronograma orientativo de publicación de los informes establecidos en la Ley N° 6.114 y de las distintas etapas de la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024, el que como Anexo (IF-2023-16926026-GCABA-MHFGC) y a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente".

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Dirección General Asuntos Legislativos y a la Auditoría General de la Ciudad, y para su conocimiento y demás

efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.